



CONVOCATORIA DE 68 PLAZAS DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL, O.E.P. 2021 Y 2022

ANUNCIO Nº 20

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 68 plazas de Policía de la Policía Local, incluidas 27 de ellas en la OEP 2021 (22 de provisión por el turno de acceso libre y 5 por el turno de Movilidad sin ascenso) y 41 en la OEP 2022 (siendo 34 de provisión por el turno de acceso libre y 7 por el turno de Movilidad sin ascenso); (ampliadas 3 plazas en virtud de Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Calidad de fecha 28 de enero de 2026), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subesacala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional; en relación con las reclamaciones presentadas por los aspirantes del turno de Movilidad sin ascenso, por medio del presente anuncio hace públicos los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar la reclamación presentada por D. Salvador Flores Rubio, en lo relativo al apartado 2 "Antigüedad", ya que a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 19 años.

2º.- Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Francisco Gálvez Anguita, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada; y en relación con el apartado 1 "Titulaciones", se valoran parte de las titulaciones aportadas, no valorándose de conformidad a lo que establecen las bases específicas, aquellas que sean necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada; e informar que solo se valorará el Título de Experto en Criminalidad y Seguridad Pública que cuenta con 180 créditos, repartidos en 1800 horas. En relación con el apartado 2 "Antigüedad", se desestima su solicitud ya que no ha aportado el informe de vida laboral de conformidad a lo que establecen las bases específicas de la presente convocatoria, en el apartado 3.1.2) "Asimismo, deberá acompañarse informe de vida laboral." En relación con el apartado 4 "otros méritos", se valoran las dos felicitaciones públicas individuales y la medalla por su labor policial, no valorándose la medalla de honor por no ajustarse a lo establecido en el apartado 4 de las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

1/8

3º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Ángel Luis Gil Villanova, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, en relación con el apartado 2 "Antigüedad" y a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 19 años. En relación con el apartado 3 "Formación y Docencia" las dos ponencias aportadas por el interesado, no se valoran ya que una de ellas no cumple lo dispuesto en las bases específicas 3.2.(que remite a la base 3.1) y la otra por desconocerse a quien va impartida la misma, todo ello de conformidad con lo recogido en las bases específicas: "La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad [...]".

4º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Daniel Jesús Gómez Alarcón, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 3 "Formación y Docencia", en concreto, en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas:3.1.3.2) "Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. Includes verification code JHB3f0TVBVR3wSnj+iJlug== and URL https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHB3f0TVBVR3wSnj%2BiJlug%3D%3D





divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.”, puntuando este Tribunal a las publicaciones aportadas con un máximo de 0,04 puntos por publicación.

5º.- Estimar la reclamación de D. Daniel Jesús González Gutiérrez, en lo relativo al apartado 2 “Antigüedad”, ya que a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 21 años.

6º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Santiago González Montesino, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en lo relativo al apartado 1 “Titulaciones”, no aportó otra titulación junto a su solicitud, por lo que se desestima la solicitud de la valoración de titulaciones aportadas junto a su reclamación. En lo relativo al apartado 2 “Antigüedad”, se desestima su solicitud ya que no ha aportado el informe de vida laboral de conformidad a lo que establecen las bases específicas de la presente convocatoria, en el apartado 3.1.2) “Asimismo, deberá acompañarse informe de vida laboral.” En relación con el apartado 3 “Formación y Docencia”, se ha revisado la documentación aportada por el interesado, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este Tribunal. En lo relativo al apartado 4 “Otros méritos”, no aportó nada junto a su solicitud de participación.

7º.- Estimar la reclamación de Dª. Azahara del Mar Gutiérrez Torres, en lo relativo al apartado 2 “Antigüedad”, ya que, a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 18 años.

8º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Alfredo Leyva López, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y referente al apartado 2 “Antigüedad”, se estima su solicitud, ya que a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 17 años. En relación al apartado 3. “Formación y Docencia”, se ha revisado la documentación, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este Tribunal en cuanto a la formación y actividad docente, e informando que en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas: 3.1.3.2) “Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.”, puntuando este Tribunal a las publicaciones aportadas con un máximo de 0,04 puntos por publicación.

2/8

9º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Adelino López Ruiz, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y referente al apartado 1. “Titulaciones” tras examinar la documentación aportada por el interesado, se desestima su solicitud ya que, la misma no acredita la obtención de un título; y en relación con el apartado 2 “Antigüedad” se desestima su solicitud ya que no ha aportado el informe de vida laboral de conformidad a lo que establecen las bases específicas de la presente convocatoria, en el apartado 3.1.2) “Asimismo, deberá acompañarse informe de vida laboral.”

10º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Francisco José Maldonado Muñoz, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y referente al apartado 2 “Antigüedad”, se estima su solicitud, ya que a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 18 años. En cuanto al apartado 3. “Formación y docencia”, se desestima su solicitud ya que la publicación aportada se trata de un trabajo de fin de grado, siendo éste un requisito necesario para obtener el título de Grado, ya valorado en el apartado 1. “titulaciones”. En lo relativo al apartado 4. “Otros Méritos”, se estima su solicitud, valorándose la medalla aportada por el interesado como medalla cruz al mérito policial.

11º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Antonio Luis Martín Sánchez, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 4. “Otros méritos” se desestima su petición, valorándose las dos medallas por el mismo aportadas, y únicamente una de las felicitaciones públicas individuales, ya que las demás no se cumplen lo

Código Seguro De Verificación	JHB3f0TVBVR3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	04/05/2026 11:47:31
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHB3f0TVBVR3wSnj%2BiJlug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





recogido en las bases específicas de la convocatoria 3.1.4.4): "Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

12º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Félix Martín Torrejón, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 3. "Formación y docencia" se ha revisado la documentación ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este Tribunal en cuanto a la formación y actividad docente, teniendo en cuenta que en relación a los cursos de la Escuela de Policía Local de Los Barrios y ESPALALGECIRAS (escuelas concertadas) son baremables siempre que sean cursos delegados por la IESPA; e informando que en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas: 3.1.3.2) "Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.", puntuando este Tribunal las publicaciones aportadas con un máximo de 0,04 puntos por publicación.

13º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Juan Gabriel Muñoz Rosas, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 1. "Antigüedad", se estima su solicitud, ya que a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 17 años. En relación con el apartado 3 "Formación y docencia" se ha revisado la documentación ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este Tribunal en cuanto a la formación, e informando que en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas: 3.1.3.2) "Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.", puntuando este Tribunal las publicaciones aportadas con un máximo de 0,04 puntos por publicación.

14º.- Estimar parcialmente la reclamación de Dª. María del Carmen Murciano Gutiérrez, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 1. "Titulaciones", y visto un error material en la puntuación otorgada inicialmente a la interesada, se proceden a valorar la licenciatura y el grado, no valorándose aquellas que, de conformidad a lo que establecen las bases específicas apartado 3.1.1), "aquellas que sean necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada".

3/8

15º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Luis Javier Portillo Rodrigo, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 3. "Formación y docencia", se ha revisado la documentación aportada ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este Tribunal en cuanto a la formación. En relación con el apartado 4 "Otros Méritos" se ha revisado su documentación aportada ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este Tribunal, al tener dos de ellas denominación y conceptos idénticos.

16º.- Estimar parcialmente la reclamación de Dª. Isabel María Reding Cid, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 1. "Titulaciones", se desestima su petición, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal, no valorándose aquéllas que de conformidad a lo que establecen las bases específicas apartado 3.1.1), "aquellas que sean necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada". En relación con el apartado 3. "Formación y docencia" se informa que en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas: 3.1.3.2) "Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.", puntuando este Tribunal las publicaciones aportadas en la que participan 2 coautores, con un máximo de 0,02 puntos por publicación.

Código Seguro De Verificación	JHB3f0TVBVR3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	04/05/2026 11:47:31
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHB3f0TVBVR3wSnj%2BiJlug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





17º.- Estimar parcialmente la reclamación de Dª. María del Mar Rodríguez Cabezas, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 3. "Formación y docencia" se desestima su petición, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal, asimismo se informa que en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas: 3.1.3.2) "Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.", puntuando este Tribunal las publicaciones aportadas con un máximo de 0,04 puntos por publicación.

18º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Alejandro Ladislao Rodríguez López, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 1. "Antigüedad", se estima su solicitud, ya que a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 13 años. En relación con el apartado 3. "Formación y docencia" se desestima su petición, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal, asimismo se informa que en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas: 3.1.3.2) "Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.", puntuando este Tribunal las publicaciones aportadas con un máximo de 0,04 puntos por publicación.

19º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Jose Rodríguez Pérez, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, en relación con el apartado 3. "Formación y docencia" se desestima su petición, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal, informando al interesado que este Tribunal valora los cursos de contenido policial, no valorándose aquellos que tengan un contenido que no se considere cometido del ejercicio de la función policial propiamente dicho. Asimismo se informa que en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas: 3.1.3.2) "Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.", puntuando este Tribunal las publicaciones aportadas con un máximo de 0,04 puntos por publicación.

4/8

20º.- Estimar la reclamación de D. Jose Antonio Sag Ramírez, en lo relativo al apartado 2 "Antigüedad", ya que a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 14 años.

21º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Francisco Javier Sedeño Avilés, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada y en relación con el apartado 2 "Antigüedad" se desestima su solicitud ya que no ha aportado el informe de vida laboral de conformidad a lo que establecen las bases específicas de la presente convocatoria, en el apartado 3.1.2) "Asimismo, deberá acompañarse informe de vida laboral."

22º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Miguel Valenzuela Gómez, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en relación con el apartado 1. "Titulaciones", se ha detectado un error material procediéndose a valorar la titulación aportada. En relación al apartado 3. "Formación y docencia" se desestima su petición, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal. Asimismo se informa que en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas: 3.1.3.2) "Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.", puntuando este Tribunal las publicaciones aportadas con un máximo de 0,04 puntos por publicación, y en caso de existir 2 coautores, se valorará con 0,02 puntos.

Código Seguro De Verificación	JHB3f0TVBVR3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	04/05/2026 11:47:31
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHB3f0TVBVR3wSnj%2BiJlug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





23º.- Estimar parcialmente la reclamación de Dª. Rocío Vázquez Rodríguez, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en lo relativo al apartado 2 "Antigüedad", y a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, la misma acredita una antigüedad de 18 años. Y en relación con el apartado 3. "Formación y docencia" se desestima su petición, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal, e informando que no consta la documentación aportada en plazo de reclamaciones junto con la solicitud de participación y por tanto no puede valorarse documentación nueva no aportada en el plazo de presentación de solicitudes.

24º.- Estimar la reclamación de D. Oliverio Alejandro Aragüez López, y en lo relativo al apartado 2 "Antigüedad", y a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, la misma acredita una antigüedad de 18 años en el apartado 2.1 y 4 años en el apartado 2.3. En relación con el apartado 4. "Otros méritos" se ha detectado error material en la valoración de las medallas, estimando en consecuencia su solicitud.

25º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Siendo Arjona Lasierra, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, y en lo relativo al apartado 2 "Antigüedad", y a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 19 años en el apartado 2.1 y 1 año en el apartado 2.3. En relación con el apartado 1. "titulaciones" se desestima su petición, ya que se ha revisado su documentación ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal. En relación con el apartado 3. "Formación y docencia" se desestima su petición, ya que se ha revisado su documentación, no constando en la documentación aportada junto a su solicitud de participación el curso alegado por el reclamante. Asimismo, se indica que este Tribunal ha detectado un error material en el apartado 3. "Formación y docencia" habiendo obtenido inicialmente una puntuación de 13,500 (anuncio nº 12 de fecha 23/12/2025), viéndose ahora modificada puesto que se valoró incorrectamente un curso que no cumplía lo dispuesto en las bases específicas en el apartado 3.1. "Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (antes Escuela de Seguridad Pública de Andalucía) y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas". En relación con el apartado 4. "Otros méritos", se desestima su petición, ya que se ha revisado su documentación ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal e informar que de conformidad con lo estipulado en las Bases específicas solo se valoran las medallas otorgadas por un Cuerpo de Seguridad.

5/8

26º.- Estimar la reclamación de Dª. Irene Bautista Ruiz, en lo relativo al apartado 2 "Antigüedad", y a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, la misma acredita una antigüedad de 14 años en el apartado 2.1 y 8 años en el apartado 2.3.

27º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Manuel Caro Claros, en el sentido de que se ha procedido a revisar la documentación presentada, Y en relación con el apartado 3. "Formación y docencia" se desestima su petición, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal, e informando que en lo relativo a las publicaciones, y de conformidad a lo establecido con las bases específicas: 3.1.3.2) "Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.", puntuando este Tribunal las publicaciones aportadas con un máximo de 0,04 puntos por publicación.

28º.- Estimar la reclamación de D. Andrés Carlos Caro López, en lo relativo al apartado 2 "Antigüedad", y a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 28 años.

Código Seguro De Verificación	JHB3f0TVBVR3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	04/05/2026 11:47:31
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHB3f0TVBVR3wSnj%2BiJlug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





29º.- Estimar parcialmente la reclamación de D. Juan Manuel Cuesta Molina, en lo relativo al apartado 2 "Antigüedad", y a la vista de la documentación aportada en el periodo de reclamaciones, el mismo acredita una antigüedad de 20 años. En relación con el apartado 4. "Otros méritos" se desestima su petición, ratificándose la puntuación otorgada inicialmente por este tribunal.

30º.- Establecer en el Anexo I la relación de candidatos con la puntuación correspondiente al concurso de méritos del **Turno de Movilidad sin ascenso**, tras la resolución de las reclamaciones presentadas por los interesados.

31º.- Declarar seleccionados a los Sres. Aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por haber obtenido las mayores puntuaciones por orden decreciente.

32º.- Proponer el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1, por el turno de movilidad sin ascenso, a los candidatos seleccionados y relacionados anteriormente en el Anexo II.

Asimismo acuerdan informar a éstos, conforme a lo estipulado en la Base nº 46 in fine de las Generales, debiendo remitir al Área de Recursos Humanos y Calidad, en el plazo de 20 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y con carácter previo al referido nombramiento, la documentación relacionada en la página web de la corporación. Si dentro del plazo fijado los candidatos propuestos no presentaran la documentación prevista o, a la vista de la misma, no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

33º.- Declarar excluido del proceso selectivo por haber desistido del mismo, a D. Sergio Hidalgo Herrera.

6/8

Informar a las personas interesadas, que contra los acuerdos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en la base 51 de las generales, podrán presentar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Anuncio.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: M^a del Rocío Carrera Borrego.

Código Seguro De Verificación	JHB3f0TVBVR3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Rocío Carrera Borrego	Firmado	04/05/2026 11:47:31	
Observaciones		Página	6/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHB3f0TVBVR3wSnj%2BiJlug%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I

POLICIA DE LA POLICIA LOCAL- OEP 2021 Y 2022- TURNO: MOVILIDAD

FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1: Titulaciones académicas; 2: Antigüedad; 3: Formación y docencia; 4: Otros méritos

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	TOTAL
1	FLORES RUBIO SALVADOR	3,000	3,800	12,500	0,750	20,050
2	GALVEZ ANGUITA FRANCISCO ALBERTO	3,000	0,000	13,700	1,000	17,700
3	GARCIA LARA JOSE ANTONIO	0,000	0,000	12,250	1,250	13,500
4	GIL VILLANOVA ANGEL LUIS	1,000	3,800	13,500	1,500	19,800
5	GOMEZ ALARCON DANIEL JESUS	4,000	3,600	13,020	0,000	20,620
6	GONZALEZ GUTIERREZ DANIEL JESUS	0,500	4,000	12,580	1,750	18,830
7	GONZALEZ MONTESINO SANTIAGO	0,000	0,000	6,500	0,000	6,500
8	GUTIERREZ TORRES AZAHARA DEL MAR	2,500	3,600	12,290	0,250	18,640
9	LEYVA LOPEZ ALFREDO	0,500	3,400	13,740	0,750	18,390
10	LOPEZ RUIZ ADELINO	0,000	0,000	12,250	0,000	12,250
11	MALDONADO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	2,000	3,600	12,500	1,500	19,600
12	MARIN LOPEZ FRANCISCO JAVIER	1,000	0,000	5,250	1,000	7,250
13	MARTIN SANCHEZ ANTONIO LUIS	0,500	3,800	12,250	1,250	17,800
14	MARTIN TORREJON FELIX	1,500	3,400	9,750	1,500	16,150
15	MUÑOZ ROSAS JUAN GABRIEL	1,500	3,400	10,900	0,000	15,800
16	MURCIANO GUTIERREZ MARIA CARMEN	3,000	4,000	12,250	0,000	19,250
17	PORTILLO RODRIGO LUIS JAVIER	2,500	3,800	12,000	0,750	19,050
18	REDING CID ISABEL MARIA	1,000	3,600	12,350	0,500	17,450
19	RODRIGUEZ CABEZAS MARIA DEL MAR	2,000	3,200	12,410	0,250	17,860
20	RODRIGUEZ LOPEZ ALEJANDRO LADISLAO	1,500	2,600	13,980	1,000	19,080
21	RODRIGUEZ PEREZ JOSE	2,500	4,000	14,100	0,000	20,600
22	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	1,500	3,800	12,940	0,250	18,490
23	SAG RAMIREZ JOSE ANTONIO	0,500	2,800	12,980	2,000	18,280
24	SANCHEZ CRIADO JAIME	2,500	0,000	12,860	0,500	15,860
25	SEDEÑO AVILES FRANCISCO JAVIER	0,000	0,000	12,500	0,250	12,750
26	SERRANO CARRETERO JAVIER	0,000	0,000	4,400	0,000	4,400
27	TRUJILLO GOMEZ JUAN FRANCISCO	1,000	3,800	11,380	0,250	16,430
28	VALENZUELA GOMEZ MIGUEL	2,500	3,800	13,880	0,000	20,180
29	VAZQUEZ RODRIGUEZ ROCIO	1,500	3,600	12,500	0,250	17,850
30	ARAGUEZ LOPEZ OLIVERIO ALEJANDRO	0,500	4,000	12,500	2,000	19,000

7/8

Código Seguro De Verificación	JHB3f0TVBVR3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	04/05/2026 11:47:31
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHB3f0TVBVR3wSnj%2BiJlug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





31	ARJONA LASIERRA SIENDO	0,500	3,900	12,500	1,000	17,900
32	ARREBOLA CABAS FRANCISCO JAVIER	0,000	2,200	12,250	0,000	14,450
33	BAUTISTA RUIZ IRENE	0,500	3,200	12,940	3,750	20,390
34	BELMONTE MORENO MARCOS	1,500	0,000	12,580	0,250	14,330
35	CAMPANERIA CARRILLO JOSE JAVIER	0,000	4,000	1,550	0,500	6,050
36	CARO CLAROS MANUEL	1,500	3,600	12,860	1,500	19,460
37	CARO LOPEZ ANDRES CARLOS	2,000	4,000	12,500	0,000	18,500
38	CASADO LARA JUAN MANUEL	2,000	4,000	13,850	0,000	19,850
39	CUESTA MOLINA JUAN MANUEL	1,500	4,000	12,000	1,500	19,000

ANEXO II

POLICIA DE LA POLICIA LOCAL- OEP 2021 Y 2022- TURNO: MOVILIDAD

FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1: Titulaciones académicas; 2: Antigüedad; 3: Formación y docencia; 4: Otros méritos

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	TOTAL
1	GOMEZ ALARCON DANIEL JESUS	4,000	3,600	13,020	0,000	20,620
2	RODRIGUEZ PEREZ JOSE	2,500	4,000	14,100	0,000	20,600
3	BAUTISTA RUIZ IRENE	0,500	3,200	12,940	3,750	20,390
4	VALENZUELA GOMEZ MIGUEL	2,500	3,800	13,880	0,000	20,180
5	FLORES RUBIO SALVADOR	3,000	3,800	12,500	0,750	20,050
6	CASADO LARA JUAN MANUEL	2,000	4,000	13,850	0,000	19,850
7	GIL VILLANOVA ANGEL LUIS	1,000	3,800	13,500	1,500	19,800
8	MALDONADO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	2,000	3,600	12,500	1,500	19,600
9	CARO CLAROS MANUEL	1,500	3,600	12,860	1,500	19,460
10	MURCIANO GUTIERREZ MARIA CARMEN	3,000	4,000	12,250	0,000	19,250
11	RODRIGUEZ LOPEZ ALEJANDRO LADISLAO	1,500	2,600	13,980	1,000	19,080
12	PORTILLO RODRIGO LUIS JAVIER	2,500	3,800	12,000	0,750	19,050

8/8

Código Seguro De Verificación	JHB3f0TVBVR3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	04/05/2026 11:47:31
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHB3f0TVBVR3wSnj%2BiJlug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

